

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 4
RM N° 546/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 546 /09**



Sucre, 07 de Septiembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 0750/09 de 05 de agosto de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, información complementaria y actualización del Contrato N° 108/09 "PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO BELEN" D-3, para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0441/09 de 18 de mayo de 2009, la Alcaldesa Municipal, remitió al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 108/09 "PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO BELEN" D-3, para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, designado por Resolución Administrativa N° 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso 119/09) CUCE: 09-1101-00-137274-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicado el 15 de abril de 2009.**

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas Legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto "PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO BELEN" D-3, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA - ANPE N° 166/2009, aprobado el 16 de abril de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) N° 070-2009 de 20 de abril de 2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de 30 de abril de 2009, procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 30 de abril de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando adjudicar al proponente **Sergio Ramón Solís Valencia para la Ejecución del Proyecto "PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO BELEN" D-3, por Bs. 98.500.- (noventa y ocho mil quinientos 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 55 (cincuenta y cinco) días** por haber cumplido con los requisitos administrativos legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 4
RM N° 546/09

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Aprobación y Adjudicación **RPA-ANPE N° 198a/09 Código Interno Proceso 119/09 de fecha 30 de abril de 2009**, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO BELEN" D-3 al Sr. **Sergio Ramón Solís Valencia**, por Bs. 98.500.- (noventa y ocho mil quinientos 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 55 (cincuenta y cinco) días, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.

Que, el proyecto de "PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO BELEN" D-3, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Certificación Actualizada Prev. N° 10574 de 16 de julio de 2009, con código SISIN A0117490000000, Categoría Programática 17 0243 00, Fuente 41 Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs. 115.000.- (ciento quince mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 108/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 001 a fjs. 083.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fjs. 001 a fjs. 032.
- ❖ Informe de Estudio de Suelos Método del D.C.P. a fjs. 038.
- ❖ Planos de Construcción del proyecto de fjs. 006 a fjs. 015.
- ❖ DESCRIPCION DEL PROYECTO a fjs. 041.
- ❖ Informe Dir. de Infra. CITE N° 041/09 sobre precio Referencial a fjs. 089.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 30/04/09 a fjs. 107.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 198a/09 Cod. Int. Proceso 119/09 de 30/04/09 a fjs. 108.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 1144885014 a fjs. 118.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 07837 a fjs. 117.
- ❖ Tarjeta Empresarial N° 011374, Persona Natural a fjs. 111.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra, Código: 114-922212-2007 10 035, N° CCO-SER 0403348/09, Vencimiento 8 de octubre de 2009 a fjs. 115.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos, vencimiento 8 de septiembre de 2009 a fjs. 116.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2009 según Prev. 03718 de 08/04/09 y Certificación Actualizada Prev. 10574 de 16 de julio de 2009 de fjs. 45 a fjs. 45 A.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 070-2009 de 26/04/09 a fjs. 086.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 30/04/09 de fjs. 087 a fjs. 088.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 30/04/09 a fjs. 106.
- ❖ Formulario N° 3, Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fjs. 104.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fjs. 090 a fjs. 103.
- ❖ PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL "PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO BELEN" D-3 a fjs. 102.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.



POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE.

- Art.1º** APROBAR la Suscripción del Contrato No. 108/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y el Sr. Sergio Ramón Solís Valencia-CONTRATISTA, para la ejecución del proyecto "**PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO BELEN**" D-3 y dar cumplimiento a su Propuesta PRESUPUESTO por ITEMS y General a fs. 102 (cantidad total de 853,42.- Metros Cuadrados), con un Costo Total de Bs. 98.500.- (noventa y ocho mil quinientos 00/100 Bolivianos), cuyo plazo de entrega será de 55 (cincuenta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.
- Art.2º** SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en la ejecución del Proyecto "PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS-CONSTRUCCION ENLOSETADO BELEN" D-3, de cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.3º** SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma oportuna la Vigencia de las Garantías de cumplimiento de Contrato y de Correcta Inversión de Anticipo.
- Art.4º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que previamente al inicio de obras, se verifique el área a intervenir (vía pública) tenga los servicios básicos (agua y alcantarillado), a los efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra ejecutada.
- Art.5º** SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva de la Junta Vecinal del BARRIO BELEN D-3 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.
- Art.6º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.7º** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato N° 108/09.
- Art.8º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art 16, del Decreto Supremo N° 29190
- Art.9º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 4 de 4
RM N° 546/09

Art.10° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Derbis Cune Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lc. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

